

19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 578 552**

21 Número de solicitud: 201500059

51 Int. Cl.:

A47C 7/38 (2006.01)

B60N 2/48 (2006.01)

12

PATENTE DE INVENCION

B1

22 Fecha de presentación:

26.01.2015

43 Fecha de publicación de la solicitud:

27.07.2016

Fecha de concesión:

25.04.2017

45 Fecha de publicación de la concesión:

04.05.2017

73 Titular/es:

HIGUERA GONZÁLEZ, Jorge (100.0%)

C/ Antonio Calvo, Nº 1, 3º I

28027 Madrid (Madrid) ES

72 Inventor/es:

HIGUERA GONZÁLEZ, Jorge

54 Título: **Soportacabezas**

57 Resumen:

Soportacabezas para asientos o butacas que va directamente instalado en el propio asiento, más concretamente, en el lateral. Este soportacabezas comprende una parte central o brazo que se puede ajustar por un medio de ajuste que le permite colocarlo a varias alturas. Una almohada con soporte que también es ajustable gracias a un medio de ajuste de posición colocado en el brazo que permite al usuario poder colocar la almohada a su gusto. La almohada se une al soporte mediante unos medios de unión los cuales también ayudan a la movilidad de esta. Otros medios de unión permiten la instalación del soportacabezas en el lateral del asiento o butaca.

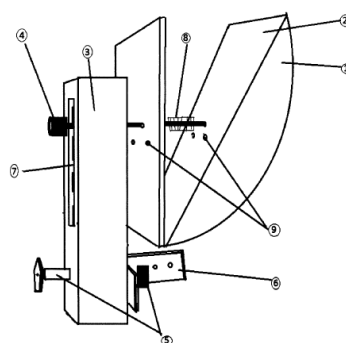


FIGURA 4

ES 2 578 552 B1

Aviso: Se puede realizar consulta prevista por el art. 37.3.8 LP 11/1986.

DESCRIPCIÓN

Soportacabezas.

5 Sector de la técnica

La invención se encuentra en el sector técnico del confort y la comodidad para butacas y asientos.

10 Actualmente, todo lo relacionado con este producto son los llamados "reposacuellos" de viaje, que son productos que el pasajero compra previamente y tiene que llevar durante todo viaje.

15 Algunos asientos actuales están equipados con unos pequeños cojines a ambos lados de la cabeza para que el pasajero pueda estar más cómodo a la hora de dormir.

Exposición la invención

20 La presente invención trata de un soportacabezas para cualquier clase de asiento que estaría directamente instalado en el propio asiento, a la altura del hombro.

Lo que se busca con este nuevo producto es ofrecer una mayor comodidad al permanecer sentado en un mismo asiento durante bastante tiempo. Este soporta cabezas al estar en todos los asientos de un lugar (cine, salón de conferencias) o de un medio de transporte (aviones, trenes, autocares, coches...) ofrece a todos los asistentes o
25 pasajeros la misma comodidad sin que tengan que traer almohadas, cojines u otros productos desde sus casas. Otro objetivo es evitar los dolores de cuello o de cervicales producidos por las malas posturas cuando permanecemos sentados durante mucho tiempo. Estos dolores son consecuencia de no tener un buen soporte para la cabeza
30 cuando estamos sentados mucho tiempo seguido.

Estas y otras ventajas y características de la invención se harán evidentes a la vista de las figuras y de la descripción detallada de la invención.

35 Breve descripción las figura

La figura 1 muestra el alzado trasero del brazo.

40 La figura 2 muestra el perfil de la almohada.

La figura 3 muestra el alzado delantero del brazo.

La figura 4 muestra el perfil de la invención.

45 Exposición detallada de la invención

Exposición detallada de la invención

50 Este nuevo soportacabezas consta de un brazo (3), una almohada (1) y un soporte para la almohada (2). El brazo (3), mediante unos medios de unión va unido al asiento. Unos medios de ajuste permiten que el brazo se pueda ajustar la altura a diferentes posiciones.

La almohada (1) va unida a un soporte a través de medios de unión los cuales permiten que vayan unidos al brazo también.

5 En la figura 2 se muestra el perfil de la almohada (1) unida a una pletina en forma V (2) sirviendo esta como soporte de la almohada (1). La pletina en V (2) se une a la almohada (1) por medio de un tornillo (4), el cual va a través del carril (7) y de los agujeros de la pletina en V (9), esto permite la movilidad de la almohada en altura para poder ajustarla más o menos cerca del hombro. Un muelle (8) va alrededor del tornillo (4) que une la
10 almohada (1) con el brazo (3) permitiendo una pequeña inclinación a la hora de usar la almohada (1), haciendo que esta vuelva a su posición inicial cuando ya no se esté usando.

En la figura 1 se ve el brazo (3) caracterizado por tener un carril (7) que permite un ajuste en altura de la almohada (1), de manera que se pueda colocar más cerca o más lejos del
15 hombro. En la figura 3 y 4 se puede observar el alzado delantero y trasero del brazo (3) y el carril (7) por el cual se ajusta la almohada.

En la parte inferior del brazo (3) va situado un sistema de tope que funciona con un muelle. Esto permite al usuario ajustar la posición en altura del brazo (3) solo tirando de
20 la rueda (5) hacia fuera, permitiendo al brazo (3) bajar o subir con el objetivo de ajustar la almohada (1) a la altura de la cabeza. Gracias a un medio de unión, una pieza en forma de L (6), el soportacabezas va unido al asiento para quedar instalado.

REIVINDICACIONES

1. Soportacabezas para butacas o asientos que consta de un brazo (3), una almohada (1), un soporte (2) para dicha almohada y unos medios ajuste y de unión. **Caracterizado** por ir instalado en el propio asiento a través un medio de unión a la estructura de dicho asiento. Donde la altura del brazo (3) puede ajustarse mediante unos medios de ajuste (5) para ajustar su posición. La almohada (1) va unida a un soporte (2) para que esta se pueda inclinar, permitiendo poder acercarla o alejarla del hombro gracias a un medio de unión y de ajuste de posición.
2. Soportacabezas según la reivindicación 1, **caracterizado** por ir instalado en el lateral de la butaca o asiento gracias a un medio de unión en forma de L (6) con orificios para atornillar la parte corta de la pieza en L (6) al soportacabezas y a la parte más larga va atornillada a la estructura del asiento o butaca.
3. Soportacabezas según la reivindicación 11 y donde un medio de unión y ajuste de posición (4) permite unir la almohada (1) al soporte (2), a la vez que permite ajustar la posición lateral de la almohada más o menos alejada del usuario
4. Soportacabezas según la reivindicación 3, **caracterizado** por que el medio de ajuste de altura del brazo (3) está constituido por topes y muelles.
5. Soportacabezas según la reivindicación 1, **caracterizado** por que la almohada (1) unida a una pletina en forma de V (2), que actúa como soporte y tiene 3 agujeros (9) en cada cara. A través de esos agujeros la almohada y la pletina quedan unidas al brazo y entre ellas. Ese medio de unión también forma parte del ajuste lateral de la almohada que permite que se pueda colocar más cerca o más lejos del hombro.
6. Soportacabezas según la reivindicación 1 y 5, **caracterizado** por que el medio de ajuste en altura de la almohada (1) está constituido por un carril, por el que el tornillo (4), que actúa como medio de unión entre almohada (1), pletina (2) y brazo (3), puede moverse a lo largo del carril (7) permitiendo el ajuste de la almohada en altura.
7. Soportacabezas según la reivindicación 1, **caracterizado** por tener una almohada (1) la cual gracias a un muelle (8) permite una pequeña inclinación a la hora de usar la almohada (1) y que vuelva a su posición inicial una vez se haya terminado de usar

FIGURA 1

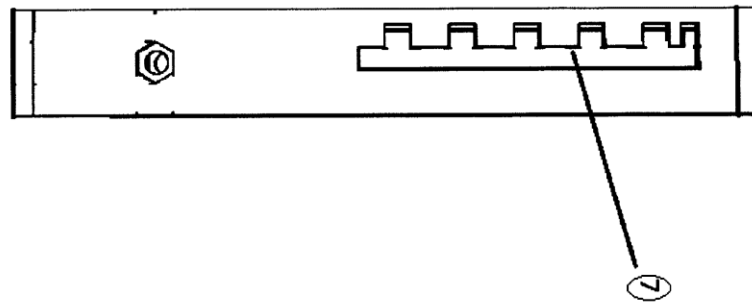


FIGURA 2

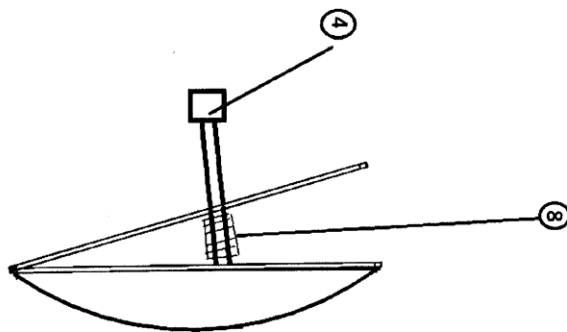
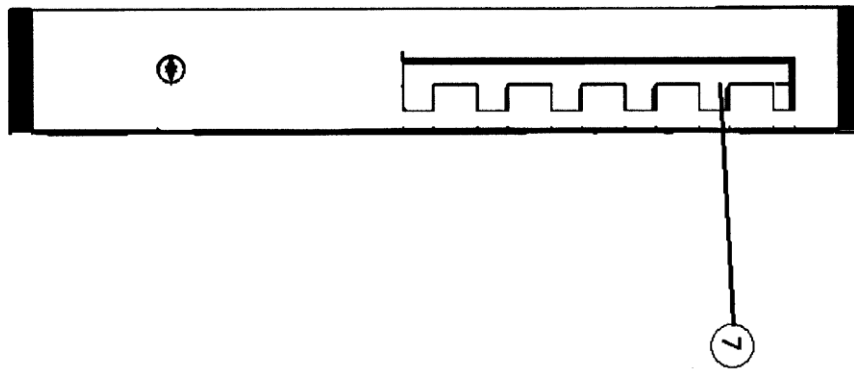


FIGURA 3



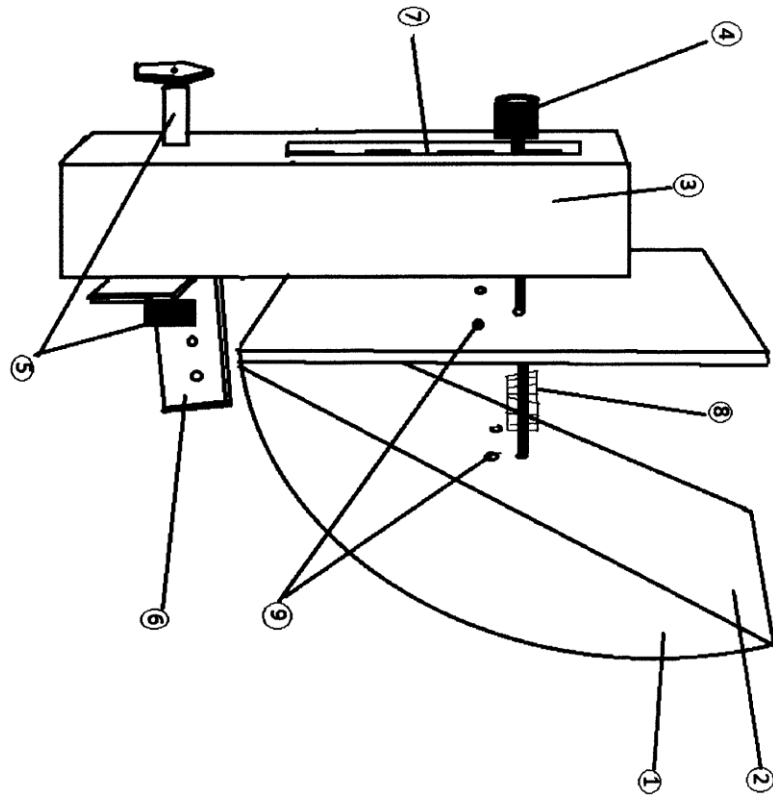


FIGURA 4



- ②① N.º solicitud: 201500059
②② Fecha de presentación de la solicitud: 26.01.2015
③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

⑤① Int. Cl.: **A47C7/38** (2006.01)
B60N2/48 (2006.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X	WO 03068556 A1 (MOREL BERNARD) 21.08.2003, página 7, línea 31 – página 10, línea 16; página 17, línea 19 – página 18, línea 29; resumen; figuras.	1-4
Y		7
Y	WO 2005012034 A1 (INTIER AUTOMOTIVE INC et al.) 10.02.2005, párrafos [0012],[0014],[0017],[0021]; resumen; figuras.	7
A	AT 409483 B (VASILJKOVIC DOSTAL VERICA) 15.01.2002, resumen; figuras.	1
A	US 2012104807 A1 (LAUCHLE LANCE et al.) 03.05.2012, párrafos [0005],[0042],[0050-0054]; resumen; figuras.	1
A	WO 2013104955 A1 (PRACTICAL PRODUCT VISIONS INC et al.) 18.07.2013, párrafos [4],[12]; figuras.	1
A	US 2007273194 A1 (FRASER LORRAINE) 29.11.2007, párrafos [0022-0030]; figuras.	1

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

☒ para todas las reivindicaciones

☐ para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
17.12.2015

Examinador
E. Balsera Porris

Página
1/4

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A47C, B60N

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 17.12.2015

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 1-7	SI
	Reivindicaciones	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones 5-6	SI
	Reivindicaciones 1-4,7	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	WO 03068556 A1 (MOREL BERNARD)	21.08.2003
D02	WO 2005012034 A1 (INTIER AUTOMOTIVE INC et al.)	10.02.2005
D03	AT 409483B B (VASILJKOVIC DOSTAL VERICA)	15.01.2002
D04	US 2012104807 A1 (LAUCHLE LANCE et al.)	03.05.2012
D05	WO 2013104955 A1 (PRACTICAL PRODUCT VISIONS INC et al.)	18.07.2013
D06	US 2007273194 A1 (FRASER LORRAINE)	29.11.2007

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

El documento D01 podría ser considerado como el más cercano dentro del estado de la técnica al objeto de la invención.

Los documentos D02 a D06 muestran el estado de la técnica en el campo de la invención.

El documento D01 divulga un reposacabezas lateral para ser instalado en diversos tipos de asiento, que consta de un brazo (216) y una parte acolchada (221) sobre un soporte (223). Gracias a unos medios de ajuste (215) la altura del brazo puede ser regulada. Además, el dispositivo permite un ajuste de la parte acolchada en inclinación (hacia arriba y hacia abajo) y aproximándola/alejándola del asiento (véase, documento D01, pág. 8, líneas 1-3). A la vista de lo que se conoce del documento D01 no se considera que requiera ningún esfuerzo inventivo para una persona experta en la materia desarrollar un reposacabezas tal y como se revela en la reivindicación 1. Por consiguiente, la reivindicación 1 no implicaría actividad inventiva (Art. 8, LP 11/1986).

En relación a las características de la reivindicación 2, aunque en el documento D01 no se especifica el medio de unión empleado para instalar el reposacabezas al lateral del asiento, podría considerarse que una pletina en L constituiría una de las opciones conocidas en el estado de la técnica que una persona experta en la materia podría seleccionar, sin el ejercicio de la actividad inventiva, para realizar dicha unión. Por lo tanto, podría considerarse que la reivindicación 2 no implicaría actividad inventiva (Art. 8, LP 11/1986).

Por lo que respecta a la invención según la reivindicación 3, el reposacabezas del documento D01 cuenta con un medio de ajuste (224) de la inclinación de la parte acolchada que al mismo tiempo sirve para unirla con la parte del brazo que la soporta. Podría considerarse que, a la vista del documento D01 resultaría evidente para una persona experta en la materia llegar a la invención según la reivindicación 3, por lo que dicha reivindicación no implicaría actividad inventiva (Art. 8, LP 11/1986).

Las características de la reivindicación 4 se consideran parte del conocimiento general común que una persona experta en la materia poseería y no implicarían actividad inventiva (Art. 8, LP, 11/1986).

En cuanto a las características de la reivindicación 5, aunque en el estado de la técnica resultan suficientemente conocidos los reposacabezas cuya parte acolchada cuenta con un soporte, ninguno de los documentos citados en el presente informe refleja una configuración de soporte similar a la que se recoge en la reivindicación 5. Dicha configuración en V podría presentar alguna ventaja respecto al estado de la técnica conocido, por ejemplo el permitir un cierto grado de ajuste instantáneo gracias al movimiento relativo de las ramas del perfil en V. Se considera que dicha realización no resultaría evidente para una persona experta en la materia a partir de los documentos citados anteriormente. Por lo tanto, la reivindicación 5 cumpliría los requisitos de novedad, actividad inventiva y aplicación industrial (Art. 6,8,9, LP11/1986).

La reivindicación 6, dependiente de la reivindicación 5, cumpliría igualmente estos tres requisitos (Art. 6,8,9, LP11/1986).

Respecto a la invención según la reivindicación 6, en el estado de la técnica son numerosos los ejemplos de reposacabezas, no necesariamente laterales, en los que se emplean muelles para permitir una cierta inclinación mientras se usa el reposacabezas y que éste vuelva a su posición inicial cuando no está en uso (véase, por ejemplo, documento D02). Una persona experta en la materia podría tratar de incorporar esta característica al documento D01 del estado de la técnica más próximo para obtener la invención según la reivindicación 6 con una expectativa razonable de éxito. Por lo tanto, la reivindicación 6 no implicaría actividad inventiva (Art. 8, LP, 11/1986).